



MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN

APRUEBA CONTRATO DE COMODATO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN Y LA JUNTA DE VECINOS MAHUIDANTU I.

DECRETO ALCALDICIO N° 1242

EL CARMEN, 05 de Octubre de 2010.

VISTOS:

- a) Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica y Constitucional de Municipalidades.
- b) D.F.L. N° 1-3063 de 1980 que regula el traspaso de servicios públicos a administración municipal.
- c) Sesión Constitutiva del Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2008
- d) Resolución 1600 de fecha 30.10.2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Contrato de Comodato suscrito con fecha 01 de Octubre de 2010 entre la Municipalidad de El Carmen y la Junta de Vecinos Mahuidantu I de la comuna de El Carmen.
- b) Acuerdo de Concejo N° 08 adoptado en Sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 62 de fecha 06 de Agosto de 2010.

DECRETO.

a) **APRUEBESE**, Contrato de Comodato suscrito con fecha 01 de Octubre de 2010, entre la Municipalidad de El Carmen, representada por su Alcalde titular don Juan Díaz González y la Junta de Vecinos Mahuidantu I, Representada por su presidenta doña Carmen Yolanda Lagos Abarzúa, referido a Edificación de Sede Comunitaria de 61.02 Mts², ubicada en calle El Arrayán N° 264 Villa Mahuidantu I, el cual forma parte integrante del presente decreto alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Patricia Polanco Rodríguez
PATRICIA POLANCO RODRIGUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN DIAZ GONZALEZ
ALCALDE DE EL CARMEN

JDG/PPR/ppr
Distribución

Junta de Vecinos Mahuidantu I - Finanzas- Control Interno, Secretaría Municipal, Carpeta, Oficina Partes-(6).

CONTRATO DE COMODATO

En El Carmen, con fecha 01 de Octubre de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de El Carmen, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario 69.141.700-k, representada por su Alcalde Titular don Juan Ramón Díaz González, chileno, mayor de edad, Cédula Nacional de Identidad Número 8.348.780-1, casado, ambos domiciliados en El Carmen, Baquedano N° 385 y por otra parte doña Carmen Yolanda Lagos Abarzúa, Cédula de Identidad N° 9.485.083-5, chilena, mayor de edad, en su calidad de Presidenta de la Junta de Vecinos Mahuidantu I, Comuna de El Carmen, Rut N° 65.305.260-k, Persona Jurídica, Inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias, dependiente de la Secretaria Municipal de El Carmen bajo el N° 257 de fecha 03.02.2003, quienes exponen que han convenido en el siguiente Contrato de Comodato.

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de El Carmen, es dueña bien inmueble denominado Sede Comunitaria que forma parte del área de equipamiento de la Villa Mahuidantu I, Rol 131-77 ubicado en calle El Arrayán N° 264 la Villa Mahuidantu I, Comuna de El Carmen, Provincia de Ñuble, Región del BioBio, de una superficie total aproximada de 61.02 Mts 2.

SEGUNDO: Por el presente instrumento don Juan Ramón Díaz González, en representación de la Ilustre Municipalidad de El Carmen da en Comodato a la Junta de Vecinos Mahuidantu I, de la Comuna de El Carmen, para quien acepta su presidente y representante doña Carmen Yolanda Lagos Abarzúa, Edificación de 61.02 Mts2 denominada Sede Comunitaria Mahuidantu I que forman parte de área de equipamiento de dicha villa, cuyos deslindes son Norte propiedad Jorge Rivera Muñoz, Sur Area Verde Villa Mahuidantu I, Este Pasaje El Arrayán y Oeste Area verde villa mahuidantu I.

TERCERO: El presente comodato comenzará a regir desde el 01 de Octubre de 2010 cuyo vencimiento es indefinido, sin embargo la Municipalidad se reserva el derecho de poner término al presente comodato, cuando por razones de perseguir un bien superior, requiera que dicho terreno sea entregado para su uso y administración, esto es en conformidad a lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del Artículo 2180 del Código Civil.

CUARTO: El terreno y Edificación se reciben en las condiciones que se encuentran, del cual se ha tomado la tenencia material con anterioridad a la celebración de este contrato de comodato.

QUINTO: La Junta de Vecinos Mahuidantu I, en adelante será la entidad administradora única y directa del terreno e inmueble entregado en comodato, para cuyo resguardo adoptará las medidas internas necesarias, a objeto de mantener un óptimo uso en beneficio de las organizaciones comunitarias de su territorio jurisdiccional.

SEXTO: La Junta de Vecinos Mahuidantu I, se obliga y compromete a utilizar el inmueble entregado en comodato para complementar sus objetivos y fines relacionados con la actividad social, productiva, deportiva, comunitaria, recreacional, cultural, de esparcimiento, solidarios y de todas aquellas que por su naturaleza, requieran del uso de la infraestructura cedida en comodato y, en especial para el uso ilimitado que necesite y requiera el Municipio de El Carmen para el cumplimiento de sus fines.

De igual forma, la Junta de Vecinos Mahuidantu I, velará porque el adecuado uso del inmueble, se ajuste a las normas contempladas en la Ley 19.418 y las disposiciones estatutarias que rijan sobre la materia.

SEPTIMO: La Municipalidad de El Carmen, en uso de sus atribuciones y facultades legales, se reserva el derecho de velar por el cumplimiento de los objetivos del presente comodato, efectuando un seguimiento para constatar la buena utilización del inmueble cedido y de solicitar la restitución del mismo, en forma unilateral. Sobre la base fundada de incumplimiento de los fines y propósitos establecidos en el presente comodato.

OCTAVO: Los gastos de cuidado, conservación, consumos de agua, luz, gas, gastos comunes si procedieren serán de cargo exclusivo del comodatario.

NOVENO: Para cualquier duda, controversia o interpretación del presente contrato en comodato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de El Carmen y se someten a los tribunales que correspondan.

La personería de don JUAN RAMON DIAZ GONZALEZ para representar válidamente a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN, se encuentra consignada en Sentencia de Proclamación N° 24 de fecha 01.12.2008 del Tribunal Electoral Regional del Bío Bío, según consta en Sesión constitutiva del Concejo Municipal de fecha seis de Diciembre de dos ocho.

La autorización del H. Concejo Municipal para celebrar validamente el presente Contrato de Comodato consta en Acuerdo N° 08, adoptado por unanimidad de los integrantes del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 62 de fecha 06 de agosto de 2010, la que no se inserta, por haberse tenido a la vista.



CARMEN Y. LAGOS ABARZUA
PRESIDENTE JTA. VECINOS
MAHUIDANTU I



JUAN DIAZ GONZALEZ
ALCALDE



PATRICIA POLANCO RODRIGUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE